



*Intendencia Municipal  
de Zárate*

229

Zárate, 22 MAR. 2024

**VISTO:**

La Nota presentada por la Asociación Amigos del Museo de Zárate, en el Expediente Municipal N° 4121-957/2024; y-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la nota mencionada en los Vistos, la señora Presidenta de la mencionada Asociación solicita el otorgamiento de un subsidio de pesos novecientos mil (\$900.000.-) a dicha institución;

Que, el subsidio estará destinado a solventar gastos de adquisición de materiales de instalación y mano de obra para el montaje mecánico y eléctrico del sistema de iluminación para la sala de exposiciones en el Museo Histórico de Zárate;

Que el Decreto-Ley 9388/79 reconoce como entidades de bien público a las asociaciones, sociedades, fundaciones y toda otra entidad, cualquiera sea su naturaleza, que desarrollen actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la comunidad, pudiendo recibir ayuda estatal a través de la Provincia o de las Municipalidades;

Que el Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades (t.v.) establece que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas. En igual sentido se expresa el artículo 50 del Decreto N° 2980/00. Además, la citada normativa señala que la falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios;

Que a fs. 7 del expediente citado en el Visto obra informe de la Dirección de Museos, Archivo Histórico y Biblioteca dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte considera necesario el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que a fs. 8 obra dictamen de la Subsecretaría de Asuntos Legales sin presentar observaciones;

Que a fs. 9 la Contaduría Municipal sugiere la confección de un Decreto para otorgar un subsidio con cargo a rendición de cuentas e informa la partida presupuestaria a la que habrán de imputarse los gastos;

Que a fs. 10 el señor Intendente Municipal manifiesta su conformidad al pedido realizado;

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos novecientos mil (\$900.000.-), en concepto de subsidio con cargo a rendición de cuentas, a la Asociación Amigos del Museo de Zárate, sita en Ituzaingó 278 del Partido de Zárate.-

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto autorizado en el art. 1° deberá afectarse a: Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Social; Programa: 52 - Cultura y Deporte;

///.-

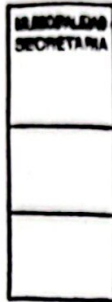
*Intendencia Municipal  
de Zárate*

1112-

Actividad: 07 - Apoyo a Instituciones Culturales; Fuente de Financiamiento: 110 - Origen Municipal; Partida: 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, Dn. IVAN RODRIGO GÓMEZ GEREZ.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, a la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, Secretaría de Economía, Contaduría, Tesorería, publíquese y archívese.-



Iván R. Gómez Gerez  
Secretario de Desarrollo Humano,  
Educación, Cultura y Deportes



  
MARCELO MATZKIN  
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: 229.....